



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA

REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

UNED





ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

AÑO 2018
ISSN 1131-768X
E-ISSN 2340-1400

31

SERIE IV HISTORIA MODERNA
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.31.2018>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

La revista *Espacio, Tiempo y Forma* (siglas recomendadas: ETF), de la Facultad de Geografía e Historia de la UNED, que inició su publicación el año 1988, está organizada de la siguiente forma:

- SERIE I — Prehistoria y Arqueología
- SERIE II — Historia Antigua
- SERIE III — Historia Medieval
- SERIE IV — Historia Moderna
- SERIE V — Historia Contemporánea
- SERIE VI — Geografía
- SERIE VII — Historia del Arte

Excepcionalmente, algunos volúmenes del año 1988 atienden a la siguiente numeración:

- N.º 1 — Historia Contemporánea
- N.º 2 — Historia del Arte
- N.º 3 — Geografía
- N.º 4 — Historia Moderna

ETF no se solidariza necesariamente con las opiniones expresadas por los autores.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Madrid, 2018

SERIE IV · HISTORIA MODERNA N.º 31, 2018

ISSN 1131-768X · E-ISSN 2340-1400

DEPÓSITO LEGAL
M-21.037-1988

URL

ETF IV · HISTORIA MODERNA · <http://revistas.uned.es/index.php/ETFIV>

DISEÑO Y COMPOSICIÓN

Carmen Chincoa Gallardo · <http://www.lauridilva.net/cch>

Impreso en España · Printed in Spain



Esta obra está bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

MONOGRÁFICO · SPECIAL ISSUE

THE LAST COUNCILLORS OF STATE
BEFORE THE DYNASTIC CHANGE (1699)

LOS ÚLTIMOS CONSEJEROS DE ESTADO
ANTES DEL CAMBIO DINÁSTICO (1699)

PEDRO MANUEL COLÓN DE PORTUGAL, DUQUE DE VERAGUA. UN CONSEJERO DE ESTADO DE CARLOS II EN UN TERRITORIO EN DISPUTA

PEDRO MANUEL COLÓN DE PORTUGAL, DUKE OF VERAGUA. A STATE COUNCILLOR OF CHARLES II OS SPAIN IN A DISPUTED TERRITORY

Rocío Martínez López¹

Doi: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiv.2018.21140>

Recibido: 29/1/2018 · Aceptado: 26/3/2018

Resumen

Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua, fue uno de los consejeros de Estado designados por Carlos II en noviembre de 1699. En el momento de su nombramiento, desempeñaba el cargo de virrey de Sicilia, por lo que su influencia en las consultas al Consejo de Estado en las que se debatió la cuestión sucesoria fue limitada. En el presente artículo, se pretende estudiar la figura de don Pedro Manuel Colón de Portugal centrándonos en tres aspectos principales: las razones que llevaron a su nombramiento como Consejero de Estado en una coyuntura especialmente difícil para la Monarquía de España, la influencia que tuvo en la problemática sucesoria y, a través de su desempeño como virrey de Sicilia, cómo el gobierno de Madrid afrontó la incertidumbre de la sucesión de Carlos II en distintos territorios de Italia y su respuesta ante la amenaza que suponían los tratados de reparto.

Palabras clave

Carlos II; Consejo de Estado; duque de Veragua; sucesión; virrey de Sicilia.

Abstract

Pedro Manuel Colón de Portugal, duke of Veragua, was one of the State Councilors appointed by king Charles II of Spain in November, 1699. When he was designated

1. Ernst Mach Grant-Universidad de Viena. C. e.: imperatorcarolus@hotmail.com

La realización de este artículo ha sido posible gracias a los proyectos de investigación *Conservación de la Monarquía y equilibrio Europeo entre los siglos XVII y XVIII* (HAR2012-37560-Co2-01) y *Guerra, Ejército y Poder en la lucha por la conservación de la Monarquía de Carlos II* (HAR2016-80673-P), así como al programa del Ministerio de Economía y Competitividad «Ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores». Quiero dar mis más sinceras gracias a Luis Antonio Ribot García, Antonio José Rodríguez Hernández, José María Iñurritegui y a Laura Oliván Santaliestra, por la ayuda y comprensión que me han mostrado a lo largo de su realización, así como a Christopher Storrs y a Rafaella Pilo por elegirme.

as such, he was already viceroy of Sicily, which is why his influence in those inquiries to the Counsel of State related to the debate of the problem of Charles II's succession was very limited. In this article, we aim to study the figure of don Pedro Manuel Colón de Portugal, focusing on three key points: the reasons why he was appointed to the State Council in a moment especially difficult for the Spanish Monarchy, the influence he had in the problem of Charles II's succession and, in his capacity as viceroy of Sicily, how the different territories of Italy faced the problem of the king's succession and their answer to the threat the Partition Treaties posed for their future.

Keywords

Charles II; Counsel of State; duke of Veragua; succession; viceroy of Sicilia.

.....

«Decía Fabio Máximo que la razón puede enfermar pero nunca morir; sean dadas mil gracias a Dios que havemos llegado a verla floreciente y dominante, llenándonos de gusto y satisfacción con lo que acabamos de entender [...] de haverse servido S. M. (Dios le guarde) honrrar y favorecer los méritos y grandeza de V.E. con la merced de su Consejo de Estado [...]»².

Con este testimonio felicitaba Juan Carlos Bazán a Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua, por su reciente nombramiento como consejero de Estado, en la promoción de 29 de noviembre de 1699 que se analiza en el presente número.

Pero, ¿por qué se eligió precisamente al duque de Veragua para ser consejero de Estado en una coyuntura tan específica como la que se desarrolló durante los últimos meses del reinado de Carlos II? ¿Qué papel desempeñó en su calidad de consejero en el breve tiempo que pasó entre este nombramiento y el fallecimiento del monarca? Y, ¿qué podemos deducir del estudio de su caso, teniendo además en cuenta que era virrey de Sicilia y se encontraba lejos de Madrid cuando fue nombrado? En las siguientes líneas, se tratará de dar respuesta a estas y otras cuestiones relacionadas con el nombramiento del duque de Veragua como consejero de Estado y su desempeño como tal durante los últimos meses de vida de Carlos II.

Para hacerlo, el presente artículo se dividirá en tres bloques principales. En el primero de ellos daremos a conocer una pequeña biografía del duque de Veragua, presentando los puestos que desempeñó antes de ser nombrado Consejero de Estado por Carlos II y su destino después del fallecimiento del monarca. En segundo lugar, se realizará una reflexión en torno a las motivaciones políticas que se encontraron detrás del nombramiento de esta promoción de consejeros de Estado y cómo se puede interpretar la elección del duque de Veragua en particular dentro de este contexto. En este punto, se explorará si realmente la promoción de consejeros de Estado elegidos en 1699 tuvo el peso que generalmente se le asigna en la problemática sucesoria y si verdaderamente se le puede adjudicar una filiación profrancesa o proaustriaca. Y, en tercer y último lugar, reflexionaremos brevemente sobre la influencia que tuvo el Tercer Tratado de Reparto en el contexto italiano, en el que los territorios de la Monarquía de España en Italia tuvieron una importancia fundamental, y la posición de los naturales de Sicilia, que el duque gobernaba, respecto a este acuerdo. Dicho esto, comencemos, pues, presentando brevemente a don Pedro Manuel Colón de Portugal.

1. EL *CURSUS HONORUM* DE UN HOMBRE DE LA MONARQUÍA³

En su obra clásica titulada *El Consejo de Estado de la Monarquía Española. 1521-1812*, Feliciano Barrios analizaba el proceso de elección de los consejeros de Estado,

2. Carta de Juan Carlos Bazán al duque de Veragua de 30 de diciembre de 1699. Archivo de la Fundación Casa de Alba (en adelante, AFCA), Caja 58, 62-69.

3. Sobre este término, véase ESCUDERO, 2011: 16. En esta obra, Escudero definía como hombres de la Monarquía

haciendo hincapié en su procedencia social, administrativa y geográfica⁴. Sin duda, la trayectoria del duque de Veragua se adaptaba a las directrices dadas por Barrios cuando fue elegido consejero de Estado. Nos encontramos ante un miembro de la nobleza tradicional titulada, que tenía destacados lazos de parentesco y matrimoniales con miembros de importantes familias nobiliarias con peso en la corte y que había acumulado una amplia experiencia en puestos de creciente relevancia en el ámbito gubernamental, político y diplomático de la Monarquía antes de acceder a esta dignidad, al mismo tiempo que cumplía con otros requisitos indicados por el mencionado autor⁵. Por lo tanto, en este sentido, el nombramiento del duque de Veragua como Consejero de Estado no se puede considerar como una excepción. Examinemos brevemente la carrera de Pedro Manuel Colón de Portugal con algo más de detalle.

Pedro Manuel Colón de Portugal nació en Madrid el 25 de diciembre de 1651, fruto del matrimonio formado por Pedro Nuño Colón de Portugal, duque de Veragua, e Isabel de la Cueva Enríquez. Era descendiente directo por línea paterna de Cristóbal Colón, a través del cual heredó diversos títulos y rentas⁶, y estaba emparentado por la materna con el poderoso ducado de Alburquerque y la familia de los Almirantes de Castilla. Sus abuelos paternos fueron Álvaro Jacinto Colón de Portugal, duque de Veragua y marqués de Jamaica, y Catalina de Portugal y Sandoval, a través de la cual se incorporaron a esta línea varios títulos, entre los que destacaba el condado de Gelves. Sus abuelos maternos fueron el poderoso Francisco de la Cueva, duque de Alburquerque, también consejero de Estado, y Ana Enríquez de Cabrera, a través de cuya madre entroncaba con la poderosa familia Colonna⁷. Además de su parentesco de sangre, aquel adquirido por matrimonio no era menos relevante, pues se casó en el año 1674 con Marina Teresa de Ayala, que heredó este último condado y era hija de Fernando de Ayala, que también fue virrey de Sicilia, y Catalina Fajardo⁸.

Don Pedro heredó los títulos de su progenitor, incluyendo el ducado por el que en adelante se le conocería, tras su fallecimiento en 1673. Apenas dos años después, le fue concedida la orden del Toisón de Oro⁹ y, desde entonces, desempeñó cargos de creciente importancia en la administración y el gobierno de la Monarquía.

Universal a «[...] los que sostuvieron sobre sus hombros el gobierno y el armazón político-administrativo del Imperio hispánico», habiendo sido utilizada esta expresión con posterioridad por diversos historiadores.

4. BARRIOS, 1984: 233-242. En el nuevo estudio de este autor, *La Gobernación de la Monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarios de la Administración de Corte (1556-1700)*, Barrios dedica varias páginas a analizar el *cursum honorum* tipo de un consejero, utilizando el ejemplo del jurista Juan de Solórzano Pereira, pero dicho ejemplo no se adapta al caso de los consejeros de Estado, por lo que nos remitimos en este ámbito a su anterior estudio. BARRIOS, 2015: 379-383.

5. BARRIOS, 1984: 233-241.

6. La relación entre el ducado de Veragua y el legado de Cristóbal Colón en América fue marcadamente complicada y se conserva una enorme cantidad de documentación al respecto en diversos archivos. La mayoría de los documentos relativos a dicha conexión se encuentran en el Archivo General de Indias de Sevilla, pero también se conservan papeles de interés en la sección de «Diversos» del Archivo Histórico Nacional y en el propio Archivo de la Casa Ducal de Alba.

7. *Expediente para la Concesión del hábito de la Orden de Santiago de don Pedro Manuel Colón de Portugal y de la Cueva Enríquez*, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Órdenes Militares, Caballeros-Santiago, Exp. 2023.

8. ÁLVAREZ y BAENA, 1791, T. 4: 239-241.

9. *Expediente de la concesión de la Orden del Toisón de Oro al duque de Veragua*, AHN, Estado, 7690, Exp. 34.

Fue nombrado gobernador y capitán general de Galicia en el año 1677 y dos años después, sería designado general de las galeras de España y virrey de Valencia, para desempeñar posteriormente otras dignidades hasta que fue nombrado virrey de Sicilia el 21 de febrero del año 1696¹⁰, dignidad en la que fue renovado en 1699¹¹. Desempeñaba este último cargo cuando Carlos II le nombró Consejero de Estado y lo ejerció hasta el año 1701, cuando regresó a Madrid¹². Tras su relevo, ya bajo el reinado de Felipe V, fue nombrado miembro de su Consejo de Gabinete y presidente del Consejo de Órdenes en 1703. Para ejercer tal puesto, se convirtió en caballero de la orden de Santiago, para lo cual tuvo que renunciar a la orden del Toisón de Oro que se le había otorgado años atrás, por resultar incompatibles ambas dignidades. Falleció el 9 de octubre del año 1710, cuando la Guerra de Sucesión todavía se encontraba en curso¹³ y fue sucedido en sus títulos por su primogénito, Pedro Manuel Nuño Colón de Portugal.

Durante el desempeño de sus diversos cargos, el duque de Veragua forjó en torno a su persona una tupida red de información e influencias que le relacionó con los principales personajes del gobierno de la Monarquía de España de finales del siglo XVII. A través de los documentos que se conservan de su archivo personal, podemos ver cómo mantuvo una activa correspondencia con personajes tales como el príncipe elector Maximiliano II Manuel de Baviera, gobernador de los Países Bajos; Juan Carlos Bazán, embajador en Saboya y Venecia; el marqués de Canales, embajador en las Provincias Unidas e Inglaterra, o el influyente Francisco Bernardo de Quirós, entre otros muchos personajes relevantes de la época¹⁴.

Entre todos los cargos que ejerció, su labor como virrey de Sicilia es el puesto por el que sería más recordado, tanto por el delicado momento político en el que lo desempeñó como por las reformas que trató de llevar a cabo en este territorio¹⁵. Ciertamente, su nombramiento en este puesto tan relevante se convirtió en un hito en su *cursus honorum* personal. La responsable principal de su nombramiento como virrey fue la reina consorte Mariana de Neoburgo, según nos indica un interesantísimo intercambio epistolar llevado a cabo entre Juan de Larrea, el Almirante de Castilla y el confesor de la reina, conservado en el Archivo Histórico Nacional. En dichas cartas, fechadas entre diciembre de 1695 y enero de 1696, se habla de la defensa de Mariana de Neoburgo de la candidatura del duque de Veragua al virreinato de Sicilia, pese a que algunos consideraban que el conde de

10. DI BLASI, 1842: 434.

11. Véase por ejemplo la carta de Juan Carlos Bazán al duque de Veragua, fechada el 13 de junio de 1699. AFCA, Caja 150.

12. Julián de Pinedo y Salazar, en su obra sobre la Orden del Toisón de Oro, indica que fue Felipe V el que nombró al duque de Veragua consejero de Estado en 1701, a su vuelta a Madrid. Sin embargo, ese dato es erróneo y fue nombrado en la promoción que nos ocupa. PINEDO y SALAZAR, 1787: 412.

13. Feliciano Barrios presenta una pequeña biografía de este personaje, donde se incluyen todos estos datos y algunos más, en su ya mencionado trabajo dedicado al Consejo de Estado. Véase BARRIOS, 1984: 404-405.

14. También se conservan algunas cartas que intercambiaron con diversos soberanos, como con el emperador Leopoldo I o el entonces Rey de Romanos, el futuro José I. Véase, por ejemplo, carta del emperador Leopoldo I al duque de Veragua, AFCA, Caja 20, 144.

15. Por ejemplo, una de las reformas más interesantes que intentó implementar se vinculó a la moneda, con sus planes para retirar las monedas falsas y la creación de una nueva. Véase AFCA, Caja 105 completa.

Altamira podía constituir una mejor opción para dicho puesto¹⁶. La reina, dentro de los enfrentamientos de poder de la corte¹⁷, defendió la candidatura del duque de Veragua al virreinato de una forma en ocasiones descrita como muy virulenta¹⁸, cediendo finalmente el rey a la elección de su candidato predilecto, que había gozado también de su apoyo en el pasado y contaba también con otros valedores en la corte¹⁹. Como ya se ha mencionado, estaba ejerciendo este cargo cuando fue nombrado consejero de Estado en 1699, por lo que su labor como tal se vio influenciado decisivamente por este hecho. Así pues, pasemos a analizar el nombramiento de la serie de consejeros de Estado de 1699 y las razones que pudieron llevar a que el duque de Veragua formara parte de dicha promoción.

16. En una carta a don Juan de Larrea fechada el 22 de diciembre de 1695, se indica lo siguiente: «He leydo al P. Confesor de la Reyna nuestra señora el papel que V. S. me escribió aier y [...] dize el Padre Confesor que su único fin en estas cosas solo es el servicio de Dios y de nuestros dos Amos. Y que quando su abito y su genio no le inclinaran al cumplimiento de estas dos obligaciones, el recto, santo y justo deseo con que la Reyna está de que todo lo acierte el Rey y que todo redunde en su mayor servicio y bien de sus vasallos no le permitieran al padre confesor menos fervor hacia estas mismas consideraciones y el que le asiste y a manifestado siempre, pero que cumpliendo a todas no puede dejar de hablarme con aquella clara ingenuidad de su sincero natural, que supone el padre confesor por cierto todo lo que dezimos en quanto a la poca estimación del duque de Veragua y la grande en que está el conde de Altamira y todo lo demás que dize el papel y yo le he dicho, pero que como esto mismo no se lo ha dicho nunca el Rey a la Reyna y que como no se lo hemos prevenido nosotros antes de ahora, que estos dos reparos han de poner a la Reyna en el justo recelo de que se la trata aquella verdad que S. M. desea y es precisa para el mejor Gobierno y tranquilidad en los ánimos que no por este reparo dejan de hablar u escribir a la Reyna pidiéndole que en esto si el Rey cree que es contra su conveniencia y contra su servicio S. M. le pida que obre libremente y que solo se le ofrece lo que refiere, porque sabe se le a de ofrecer a la Reyna que este oficio y persuasión le pasará luego [...]». AHN, Estado, 4823, Caja 2.

17. En una carta de Juan de Larrea al Almirante, fechada el 24 de diciembre, se indica que el duque de Montalto había rechazado apoyar la candidatura del duque de Veragua porque era la opción de la reina con las siguientes palabras: «Acaba de decirme S. M. para que se lo participe a V.E. que la Reyna nuestra señora está impaciente y sumamente desabrida de haver entendido S. M. que el duque de Montalto se ha dexado dixer que solo porque favorece la Reyna al de Beragua no le ha consultado para el Virreynato de Sicilia ni ha de apoiar esta dependencia [...]». AHN, Estado, 4823, Caja 2.

18. En una carta fechada el 27 de diciembre de 1695, Juan de Larrea escribe al Almirante lo siguiente: «He referido al Rey el papel de V. E. que recibí oy a medio día tocante a lo que a V. E. con el padre confesor de la Reyna nuestra señora sobre lo del Virreynato de Sicilia y me [ha] insinuado S. M. para que se lo participe a V. E. que la Reina está más desabrida que lo ha estado hasta aquí con lo que su confesor le ha escrito a Zerea de esta dependencia diciendo que la engañan y que para que la dizen ahora lo que hasta ahora se lo han callado quanto a no ser tan conveniente el de Beragua como el de Altamira para este empleo y prorrumpiendo en que se meterá en un aposento corrida de que conozcan que es tratada como a loca y con tanta desestimación y me ordena el Rey prevenga a V. E. que para en caso que a la Reyna nuestra señora no se la pueda reducir a que zeda de su empeño [...]». AHN, Estado, 4823, Caja 2.

19. Juan de Larrea, en un papel al Almirante que acompaña al anterior, indica que la candidatura del duque de Veragua había empezado a ser aborrecida cuando se supo del apoyo que le profesaba la reina: «La respuesta de la Reyna mi señora a lo que por parte de V. E. y del señor don Juan de Larrea con todas veras he propuesto, se reduce que S. M. ny quiere ni puede dexar su empeño en favor del Duque de Veragua; da que ya se ha dado por entendida con el Rey Nuestro Señor, estrañando mucho como este sujeto en principio assy abonado del mismo Rey para el puesto que pretende había recibido ahora un aborrecimiento tan universal después que se divulgó el empeño de la Reyna en cuiá consideración no pueda su mayor duda, que toda esta instancia en el Rey viene de los malos [consejos] de aquellos ministros, quales para embarazar los empeños de la Reyna y para perder su crédito y autoridad, no dexarán mover las piedras y así manda S. M. que V. E. quanto antes [¿?] al Rey nuestro señor, como ella queda constante y firme en su primer dictamen y aprobada pretensión, con que pidió que al duque de Medinazeli vaya a Roma, al duque de Veragua a Sicilia y al Conde de Altamira a Roma». AHN, Estado, 4823, Caja 2.

2. LOS CONSEJEROS DE ESTADO DE 1699. ¿UNA PROMOCIÓN DECISIVA PARA LA CUESTIÓN SUCESORIA?

El análisis del contexto en el que se nombraron y anunciaron los nuevos consejeros de Estado el 29 de noviembre de 1699 es, cuanto menos, difícil. Por un lado, nos encontramos con una situación muy complicada dentro de la corte de Madrid después del famoso Motín de los Gatos, que acabó con el destierro del conde de Oropesa, a lo que se unió la constante lucha de influencias entre los diferentes grupos de poder de la corte de Carlos II. Y, por otro, nos enfrentamos a un contexto político internacional muy delicado en el que la problemática sucesoria hispana se había convertido en uno de los temas principales en todas las cortes europeas, especialmente tras la muerte del príncipe José Fernando de Baviera en febrero de 1699, la publicación del segundo tratado de reparto y las negociaciones que ya se estaban llevando a cabo para la constitución del tercero, que vería la luz ya en 1700.

Teniendo en cuenta este contexto, así como la importancia que tuvo el Consejo de Estado durante los últimos meses del reinado de Carlos II respecto a la designación de Felipe V como heredero de la Monarquía y la redacción del último testamento del monarca, diferentes autores han analizado el nombramiento de este Consejo únicamente en clave sucesoria. Sin embargo, es importante destacar que esta última aproximación es obligatoriamente anacrónica, dado que su análisis se basa en un acontecimiento posterior al nombramiento de esta promoción del Consejo de Estado. Por ello, a la hora de abordar brevemente su análisis en las siguientes líneas, vamos a tener en cuenta tres factores principales: la extendida idea de considerarse un consejo elegido en clave sucesoria; el verdadero peso de los nombrados respecto al mencionado problema de la herencia de Carlos II, y las posibles explicaciones en torno al nombramiento del duque de Veragua como Consejero de Estado en este contexto político tan particular.

Empezando por la primera cuestión, diversos autores han presentado sus reflexiones en torno a la adscripción borbónica o austracista del Consejo de Estado elegido en esta promoción que, recordemos, además del duque de Veragua, incluía al príncipe de Vaudemont, el duque de Medinaceli, el duque de Medina Sidonia, el marqués del Fresno, los condes de Santiesteban, Fuensalida y Montijo y el cardenal Ludice. Diferentes especialistas han afirmado que la promoción escogida tenía o bien una naturaleza profrancesa o bien que la mayoría de los nombrados defendían una posición predominantemente austracista respecto a la sucesión. Por ejemplo, Concepción de Castro, en su obra sobre José Grimaldo, afirma que se nombró a los nuevos Consejeros de Estado buscando indudablemente partidarios de la sucesión francesa²⁰. Sin embargo, esta opinión no es compartida por algunos de los autores más importantes vinculados al estudio del reinado de Carlos II, como son el príncipe Adalberto de Baviera y el duque de Maura. El primero, en su obra dedicada a

20. «El predominio del citado partido [francés] en la Corte dio lugar al nombramiento de nuevos consejeros de Estado en noviembre de aquel año, el de 1699. Se hizo, al parecer, aprovechando una serie de vacantes, pero buscando, claro está, a partidarios de la sucesión francesa». CASTRO, 2004: 33.

la reina Mariana de Neoburgo, indica que esta promoción del Consejo de Estado estaba vinculada a partidarios de la reina y a enemigos de la Casa de Austria. Según este autor, esta última consideración es lo que había hecho feliz al embajador francés Harcourt, pero no los tiene como partidarios de la sucesión francesa, sino solo indica que lo son de la reina²¹. Por su parte, el duque de Maura, citando documentos que podemos encontrar en la obra *Documentos inéditos para las postrimerías de la Casa de Austria en España*, indica que los nuevos consejeros se vinculaban al partido de la reina Mariana, que quería reunir en sus manos todos los resortes del poder y que el embajador imperial Harrach sólo consideraba a dos de los nombrados (el duque de Medinaceli y el conde de Santiesteban) como dignos de tal cargo y como vinculados a causa imperial, especialmente a este último²². Por lo tanto, estos dos autores consideran que estos nombramientos no tenían que ver directamente con la problemática sucesoria, sino que deben vincularse principalmente con las luchas de poder que se estaban llevando a cabo en la corte de Madrid a finales del año 1699 y a la influencia que ejercía Mariana de Neoburgo al final del reinado de su marido. En este sentido, ambos autores consideran que Mariana de Neoburgo terminó apoyando firmemente la candidatura del archiduque a la sucesión, por lo que, por extensión, una promoción de consejeros de Estado teóricamente elegidos por ella defendería una posición proimperial según estos autores²³, pese a que en algunos testimonios dados se indica que los consejeros, aunque vinculados a la reina, no eran considerados necesariamente partidarios del emperador.

Documentos de la época hallados en el Allgemeines Verwaltungsarchiv, Finanz und Hofkammerarchiv de Viena refuerzan esta hipótesis. Por ejemplo, en la carta que el embajador extraordinario de Leopoldo I en Madrid, Fernando Bonaventura de Harrach, escribió a su señor en 31 de julio de 1698, se indicaba que por el día de Santa Ana de ese año se publicarían grandes mercedes para homenajearla, y, entre ellas, estaría una nueva promoción de consejeros de Estado elegidos por la reina, entre los que se encontraba Veragua²⁴. Aunque al final no se produjeron nuevos nombramientos para el Consejo de Estado en esa fecha, testimonios de este tipo son una muestra de que, lejos de resultar sorprendentes, varios de los nombramientos que se produjeron un año después llevaban rumoreándose varios años, incluido el

21. «La desesperación de Harrach subió de punto cuando, después del destierro de Monterrey, fueron designados nuevos Consejeros de Estado, recayendo los nombramientos, a propuesta de la Reina, en personajes caracterizados como adversarios de la Casa de Austria. Harcourt, por el contrario, se mostraba triunfante [...]». BAVIERA, 1938: 255.

22. MAURA GAMAZO, 1942: t. 3, 317-322.

23. Ambos autores, pese a presentar los enfrentamientos que la reina mantuvo con el embajador imperial y sus tensiones con Leopoldo I, indican en diversos momentos que se mantuvo fiel a la candidatura del archiduque en los últimos meses de vida de Carlos II. Véase, por ejemplo, BAVIERA, 1938: 299-300. MAURA GAMAZO, 1942: t. 3, 402-403.

24. «[...]se discurrió los días pasados, que el día de Santa Ana, que es del nombre de la reyna, avían de salir grandes mercedes, entre otras una promoción de consejeros de Estado los duques de Medina Sidonia y Medina Celi de Híjar y Veraguas, los condes de San Estevan, de Fuensalida y de Altamira, el marqués de Leganés y el obispo de Ávila, que fue embaxador en Portugal, otra de seis gentilhombres de exercicio los hijos del de Fuensalida, de San Estevan, de Veragua, de Gandía, el marqués de Pliego y el conde de Urs y dos grandes, el marqués de Malpica y el conde de Berlips y dizen que no queriendo el Rey el de Urs y Berleps en la promoción, no se hizo ninguna [...]». Carta de Fernando Bonaventura de Harrach a Leopoldo I de 31 de julio de 1698. Allgemeines Verwaltungsarchiv, Finanz und Hofkammerarchiv (en adelante, AVA), Familienarchiv, Harrach, 210, fol. 82r.-84v.

del duque de Veragua. En un papel conservado en este mismo archivo, donde se analizan brevemente a las personalidades más importantes del gobierno de la Monarquía de España a finales de la década de los noventa del siglo XVII, se mencionan a varios de los miembros de esta promoción como partidarios de la reina, como es el caso de Medinaceli o del propio Veragua, del que se dice específicamente que todo se lo debía a su favor, como también hemos visto en las líneas anteriores²⁵.

Sin embargo, aunque la nueva promoción tuviera presentes personas muy vinculadas a la reina Mariana, eso no significaba que todos ellos fueran sus partidarios. En el anteriormente mencionado papel, se consideraba que no se podía saber con seguridad cuál sería el comportamiento de varios de ellos, como es el caso del conde de Fuensalida, del que se sospecha que podía ser contrario a los intereses del emperador por sus experiencias pasadas, o el duque de Medina Sidonia²⁶. Nuevas líneas de investigación han apuntado que la influencia de la reina Mariana de Neoburgo distaba mucho de ser tan absoluta como estos autores clásicos han sugerido y que existían otros grupos de poder en la corte que tuvieron influencia en el nombramiento de los miembros de esta promoción menos cercanos a la reina. En particular, se está remarcando la importancia que tuvo el cardenal Portocarrero en el nombramiento de la promoción que aquí nos ocupa. Autores recientes directamente consideran al Cardenal como una figura de influencia en estos nombramientos²⁷, apoyándose en su progresivo aumento de poder en los momentos anteriores, en las últimas dignidades obtenidas y en el hecho de que su ausencia de la Corte se resolviera justo después de estos nombramientos²⁸, entre otros factores.

Estos testimonios remarcan que el foco de la cuestión no se encontraba tanto en la problemática sucesoria, sino en los enfrentamientos político-cortesanos existentes dentro de la corte de Madrid. Además, no solo no se advierte una especial preponderancia filofrancesa entre los consejeros nombrados, sino que varios de ellos fueron identificados en documentación contemporánea como partidarios de una política proimperial, o al menos como personajes cuyas predilecciones en este ámbito no estaban claras o no eran conocidas. Además de las descripciones presentes en el documento anterior del AVA de Viena, en un documento conservado en los Archives des Affaires Étrangères de París, fechado el 16 de enero de 1701, se presentaba una lista con diversos miembros de la corte de Madrid que podían representar un problema para el nuevo monarca Felipe V. En ella, indica que «[...] De Medina Celi la estrecha correspondencia con la reyna y los suyos, de Beragua lo mismo»²⁹,

25. «Del Duque de Veragua ay poco que decir, pues en los puestos que a tenido no a merecido ninguna estimación ni crédito ni sabiéndose lo que le subzederá en Sicilia, que ejerce presentemente y habiéndole obtenido por el favor de la Reina se deve suponer que a fuer de agradecido estará fiel y subordinado a sus preceptos quando llegare el caso de obrar en lo de la subzesión». AVA, Familienarchiv, Harrach, 340, fol. 707r.

26. Íbidem, fol. 707v.-707r. y 708v.

27. Véase, por ejemplo, PEÑA IZQUIERDO, 2005: t. I, 468-469.

28. De hecho, en su carta al emperador de 18 de noviembre de 1699, pocos días antes del anuncio de esta nueva terna de consejeros, el embajador imperial indicaba que Portocarrero se encontraba fuera de la corte y que había declarado que no volvería mientras no se mudase la planta de gobierno. BAVIERA y MAURA GAMAZO, 2010: t. 2, 1125.

29. *Memoria que se forma con deseo de no errar*. Enviada por Blécourt el 16 de enero de 1701. Archives des

testimonio que coincidiría con los que hemos visto anteriormente relacionados con la defensa que hizo la reina Mariana de Neoburgo del nombramiento del duque como virrey de Sicilia años antes. Por su parte, en sus comunicaciones con la corte imperial, el embajador Aloisio de Harrach indicaba que la nueva promoción no era favorable a la casa de Austria y en el despacho dirigido al emperador que también utiliza Maura indicaba que «[...] El flamante Consejo de Estado no servirá sino para acrecentar las confusiones y el partido austríaco está prácticamente deshecho»³⁰.

Por lo tanto, teniendo en cuenta estos testimonios, ¿cuál podemos decir que fue la principal influencia en el nombramiento de este conjunto de consejeros de Estado? Lo más probable es que debamos mirar a esta promoción no como el resultado de la influencia de una única figura de poder de la corte de Carlos II ni de la particular problemática sucesoria en exclusiva. En su lugar, considero que presenta una mezcla de intereses. De hecho, una carta fechada algunos meses después en París, refleja acertadamente este punto de vista al decir: «[...] el cardenal Portocarrero queriendo fortificar su partido con personas acreditadas pide con vivas instancias se llamen los condes de Oropesa y Monterrey y la Reyna de otro lado trabaja en mantener el suyo»³¹. Según los testimonios dados, Mariana de Neoburgo tuvo un peso muy destacado en estos nombramientos y consiguió colocar en el Consejo de Estado a varias personas cercanas a sus intereses. Pero también es cierto que en la misma promoción se nombró a personas que no estaban vinculadas a ella de una forma clara y que respondían a otras consideraciones y figuras de poder de la corte, como el mencionado cardenal Portocarrero.

En este sentido, el tiempo es fundamental. Si bien Carlos II moriría menos de un año después del nombramiento de esta promoción de consejeros, sus contemporáneos no tenían forma de saber que esto ocurriría así y, junto con las prevenciones vinculadas a su eventual sucesión sin herederos, se continuaban poniendo en práctica estrategias y comportamientos de tipo político-cortesano que no tenían por qué estar relacionados directamente con el conflicto sucesorio. De esta forma, teniendo todo lo anterior en cuenta, más que dirimir si estamos tratando de un Consejo de Estado de corte filofrancés o austracista, tenemos que mirar más allá y considerar que probablemente no se trate de ninguna de estas dos cosas, sino que se vincule a una pugna por el poder dentro de la corte de Madrid entre los distintos poderes del momento en el que el tema de la sucesión, si bien importante, no era el único factor a tener en cuenta.

Así, no podemos considerar que la promoción elegida tuviera un sentido profrancés, pero tampoco proimperial. Esto nos lleva a varias reflexiones. La primera de ellas nos lleva a reforzar el hecho de que la consideración de una figura en particular como cercana a la reina Mariana de Neoburgo en un momento dado no

Affaires Étrangères, Correspondance Politique, Espagne, 225. Agradezco mucho a Luis Antonio Ribot García que me haya hablado de este documento y me lo haya remitido para su inclusión.

30. El embajador Aloisio de Harrach al emperador Leopoldo I. Sin fecha concreta, pero vinculada a finales del año 1699. BAVIERA y MAURA GAMAZO, 2010: t. 2, 1130.

31. Traducción de un papel en francés enviado por el marqués de Casteldosrriús al duque de Veragua, fechado el 16 de abril de 1700. AFCA, Caja 102.

significaba su apoyo automático a la candidatura del archiduque Carlos a la sucesión de Carlos II. De hecho, ni siquiera se puede interpretar como una prueba de apoyo político a los intereses de Leopoldo I. Tradicionalmente se ha considerado que la cercanía familiar de Mariana de Neoburgo a Leopoldo I significaba que la reina favorecería los intereses de su cuñado y la candidatura de su sobrino Carlos a la sucesión de la Monarquía³². Pero lo cierto es que la reina mantuvo una relación muy complicada con el emperador, que se fue haciendo cada vez más problemática con el paso del tiempo. De hecho, no siempre apoyó sus intereses en el ámbito político, como se puede ver en momentos tales como la elección de gobernador de los Países Bajos, poco después de su matrimonio, cuando la reina apoyó la candidatura de su hermano pese a las presiones del emperador para que defendiera la del elector de Baviera Maximiliano II Manuel o sus constantes desencuentros con el embajador Harrach durante los últimos años de vida de su marido, por citar dos ejemplos bien conocidos.

Es importante remarcar que la reina Mariana de Neoburgo, como la inmensa mayoría de las grandes figuras de la Corte de Carlos II, apoyó a un candidato u otro a la sucesión dependiendo tanto de sus propios intereses personales como de las circunstancias políticas de cada momento. Por lo tanto, no se puede considerar que los intereses de la reina fueran los mismos que los del emperador ni que, en consecuencia, que sus partidarios apoyaran irrevocablemente la candidatura del archiduque Carlos a la sucesión. De hecho, la reina se acercó a otros candidatos a la sucesión en durante los últimos años del reinado de Carlos II. Se conoce, por ejemplo, que Mariana de Neoburgo llegó a firmar un tratado secreto con Maximiliano II Manuel de Baviera con el objetivo de apoyar la candidatura de José Fernando de Baviera y que trabajó activamente para que éste fuera nombrado heredero de su marido a finales de 1698³³. Tras la muerte del candidato bávaro, la reina se vio obligada a reconsiderar su estrategia en relación a la sucesión y Luis XIV, en una carta a Harcourt no dejó de apuntar que no sería difícil convencer a la reina de que apoyase la candidatura de uno de sus nietos, dados sus desencuentros con el emperador³⁴. Así pues, teniendo en cuenta este hecho, aunque muchos de los testimonios presentados consideran que el nombramiento de varios de estos consejeros, incluyendo el duque de Veragua, se vincula estrechamente a los intereses de la reina Mariana de Neoburgo, esto no implica en ningún caso que, por ello, se puedan considerar por defecto partidarios ni de la política imperial ni de la sucesión austríaca.

32. Véase por ejemplo BÉLY, 2015: 261.

33. Adalberto de Baviera resume las condiciones de este tratado secreto en su obra dedicada a Mariana de Neoburgo. BAVIERA, 1938: 227-228. Sin embargo, este autor no analiza en profundidad la enorme cantidad de documentación conservada en torno a la negociación de este acuerdo, que se puede consultar en AHN, Estado, leg. 2554, Exp. 31.

34. MAURA GAMAZO, 1942: t. 3, 325. Harcourt, por su parte, también consideraba que el apoyo de la reina de cara a la sucesión a la altura de finales de 1699 distaba mucho de situarse al lado del emperador y llegó a declarar que dudaba enormemente de que fuera a invertir todo su peso y crédito en apoyar la sucesión imperial, como sí había hecho en el caso del príncipe bávaro. Carta del marqués de Harcourt a Luis XIV de 1 de diciembre de 1699. HIPPEAU, 1875: t. 2, 167.

Apuntado esto, pasamos a la segunda reflexión. Considerado lo anterior, ¿es posible hablar de la existencia de partidos borbónicos o austracistas como tales en el contexto de la problemática sucesoria? Difícilmente podemos hacerlo, como ya han indicado, entre otros, expertos de la talla de Luis Ribot García³⁵ y Pere Molas Ribalta³⁶. Para empezar, para hablar de «partido» deberíamos contar con varias personas que actuaran de una forma más o menos unitaria para conseguir un mismo fin, en este caso, el de la sucesión de un pretendiente determinado. Pero este es un tipo de comportamiento que difícilmente podemos apreciar en la corte de Madrid durante los meses finales del reinado de Carlos II. De hecho, como indica muy acertadamente el profesor Ribot, personas que en un principio podían considerarse como partidarias de una misma opción sucesoria se enfrentaron entre sí con frecuencia³⁷. Así, careciendo de algún tipo de unidad para conseguir este objetivo particular, difícilmente podemos hablar de «partidos» y deberíamos optar por denominaciones más adecuadas, como puede ser la de «simpatizantes» de un candidato concreto, por citar otra alternativa, en este contexto, para definir a aquellas personas que, teniendo el mismo objetivo político, no colaboran para alcanzarlo.

Pero, si hacemos tal cosa, nos encontramos de nuevo con otro problema, que es la identificación de la inmensa mayoría de los principales personajes de la corte de Carlos II como favorecedores de una opción sucesoria u otra. Como indica Molas Ribalta y hemos podido apreciar en el caso de Mariana de Neoburgo, la mayoría de los personajes más importantes de dicha corte apoyaron a más de un candidato distinto a lo largo de la problemática sucesoria. De hecho, Molas Ribalta indica que esta ambivalencia no era la excepción, sino que era la norma³⁸. Por citar otro caso conocido a modo de ejemplo, tenemos el caso del cardenal Portocarrero, que fue un firme defensor de la candidatura del príncipe José Fernando de Baviera antes de su fallecimiento, para luego acercarse en diversas ocasiones a la opción austríaca antes de convertirse en uno de los principales defensores de un testamento a favor de un nieto de Luis XIV. Asimismo, también debemos tener en cuenta otros factores, como el hecho de que en muchas ocasiones no contamos con testimonios claros y directos de la preferencia de un personaje destacado por una opción sucesoria u otra. Por ello, corremos el riesgo de identificar como simpatizante de una posibilidad sucesoria determinada a una figura que pudo apoyar, en líneas generales, una dirección política concreta, pero que no siguió tal preferencia en la coyuntura sucesoria, excepcional por naturaleza. En este sentido, tenemos el caso de varios consejeros de Estado que, en diferentes consultas, votaron a favor de una sucesión francesa declarando que consideraban que era lo mejor para la Monarquía, aunque sus preferencias políticas para otras cuestiones tomaran otra dirección. Podemos considerar este el caso del conde de Monterrey que, como dice Molas Ribalta,

35. RIBOT GARCÍA, 2000: 133-140. Véase también su reciente trabajo titulado «El dictamen «más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona». La sucesión de Carlos II». RIBOT, 2014: 21-43, donde reflexiona extensamente a este respecto y proporciona destacados datos adicionales.

36. MOLAS RIBALTA, 1999: 283-290.

37. RIBOT GARCÍA, 2000: 134.

38. MOLAS RIBALTA, 1999: 286-288.

Ricardo de Castellví consideró como profrancés³⁹ y que llegó a votar a favor de la sucesión en un nieto de Luis XIV, pero que testimonios de la época describen como un destacado partidario de una política proimperial y cercano a los embajadores de Leopoldo I en Madrid⁴⁰. Asimismo, el marqués de Mancera, considerado como un destacado partidario de la política imperial⁴¹, votó posteriormente por la opción francesa para la sucesión al trono de la Monarquía en varias consultas al Consejo de Estado que se celebraron en torno a esta cuestión⁴². Por lo tanto, debemos tener en consideración este extremo a la hora de lidiar con el problema que supone la adjudicación de una adscripción determinada en lo referente a la sucesión de Carlos II.

Pero, volvamos a la elección de los miembros del Consejo de Estado que aquí nos ocupan. Una vez considerados estos factores, ¿cuál fue la influencia de esta promoción de consejeros de Estado en la resolución de la cuestión sucesoria? En un principio, parece una pregunta vana, pues es conocido que las consultas al Consejo de Estado vinculadas a la sucesión tuvieron un importante peso en esta problemática⁴³. Sin embargo, debemos tener en cuenta que, en la promoción de 29 de noviembre de 1699, cuatro de los nueve miembros nombrados ejercían puestos y dignidades lejos de Madrid. Éstos eran, además del duque de Veragua (que, recordemos, era entonces virrey de Sicilia), el duque de Medinaceli, que ejercía como virrey de Nápoles; el príncipe de Vaudemont, gobernador de Milán, y el cardenal Iudice, que había establecido su residencia en Roma. Todos ellos permanecieron en sus puestos y fuera de la capital durante el resto del reinado de Carlos II y, por lo tanto, su presencia en las reuniones del Consejo de Estado, incluyendo aquellas que se vinculaban al problema sucesorio, era imposible.

De hecho, examinando diversas consultas relacionadas con la problemática sucesoria y con las medidas que se podían poner en práctica respecto al Tercer Tratado de Reparto, entre los consejeros cuyos votos se reflejaban en las dichas consultas no aparecen estos cuatro nombres como votantes. En su lugar, suelen estar presentes los otros cinco consejeros nombrados en dicha promoción (el duque de Medina Sidonia, los condes de Santiesteban, Fuensalida y Montijo, y el marqués del Fresno), además de otros cuatro elegidos en momentos anteriores, que eran el

39. MOLAS RIBALTA, 1999: 287.

40. En una carta del embajador Aloisio de Harrach al emperador, fechada el 8 de octubre de 1699, indica que la reina le ha dicho que no le gusta que se comunique con Monterrey, Benavente y sus partidarios, a los que considera partidarios de los franceses. El embajador declara, sin embargo, que él los tiene por «muy adictos a la causa austriaca». En una carta posterior fechada el 17 de diciembre del mismo año, dice que el emperador acierta al considerar que la reina llama profranceses a todos sus enemigos y que está seguro de que Monterrey es «un fiel y devoto partidario de la causa austriaca». BAVIERA y MAURA GAMAZO, 2010: t. 2, 1105 y 1133-1134.

41. Aloisio de Harrach llega a indicar, en su despacho de 8 de noviembre de 1696, que Mancera había votado por el Rey de Romanos como sucesor de Carlos II en una consulta al Consejo de Estado. BAVIERA y MAURA GAMAZO, 2010: t. 1, 585.

42. En la consulta al Consejo de Estado de 1 de agosto de 1700, el marqués de Villafranca alude al voto que realizó el propio marqués de Mancera en la consulta anteriormente mencionada del 8 de julio de una forma enormemente reveladora: «[...] que quanto antes V. M. lo resuelva es el medio de tajar todos los perjuicios, que se van siguiendo, porque V. M. no se declara; que como dijo el marqués de Manzera en la Consulta de 8 de julio, si el Rey Xpistianísimo lo admitiese, cumpliría V. M. con Dios, con el Mundo y con sus Reinos; pero que no es de pensar que llegue este caso, y del modo en que se camine, ni se cumple con el Mundo, ni con los Reynos ni con Dios [...]». AHN, Estado, leg. 673, Caja 1.

43. BARRIOS, 1984: 165.

Cardenal Portocarrero y los marqueses de Mancera, Frigiliana y Villafranca. Aunque la circunstancia de nombrar consejeros de Estado que no iban a estar presentes en Madrid no era inusual⁴⁴, sí que es relevante para el caso que nos ocupa, pues modifica la visión de los componentes del Consejo que actualmente tuvieron un papel decisivo en las consultas sobre la sucesión. Los cuatro consejeros nombrados que se encontraban fuera de Madrid pertenecían al Consejo de Estado, pero no ejercieron como tales en la inmensa mayoría de las ocasiones durante el resto del reinado de Carlos II y mientras permanecieron fuera de la capital, por lo que no votaron en las consultas decisivas relativas a la sucesión de Carlos II.

Para el caso del duque de Veragua en concreto, su relación con el Consejo de Estado se centra en la presentación de escritos y cartas que escribió en su condición de virrey de Sicilia, no en virtud de su posición como consejero. No se han encontrado en las Consultas revisadas ningún voto del duque de Veragua que pudiera haber sido enviado desde la distancia, una posibilidad presente en diversos casos en los que algunos consejeros, por enfermedad o por cualquier otra razón, no podían acudir en persona a una Consulta concreta. Sin embargo, esto se podía hacer cuando dichos consejeros ausentes estaban en la Corte o a una distancia relativamente cercana pero, en este caso, la lejanía y la tardanza asociada hacía de ella una posibilidad problemática y poco práctica para el duque de Veragua. Por lo tanto, la influencia final de la promoción de noviembre de 1699 en la cuestión sucesoria a través de los conocidos votos que defendían la designación de un nieto de Luis XIV es limitada, pues casi la mitad de ellos no votaron ni estuvieron presentes en estas consultas.

Esto nos lleva a la última cuestión que planteábamos al principio del epígrafe y se centra en las razones que podían haber llevado a la elección del duque de Veragua como miembro del Consejo de Estado en esta coyuntura concreta. En un principio, dado su *cursus honorum*, su amplia red de influencias y la protección de la reina con la que contaba, su nombramiento no se puede considerar como una gran excepción. Sin embargo, debemos incluir otros factores a considerar. ¿Por qué elegir para el Consejo de Estado a varios personajes que no iban a poder estar presentes en Madrid por razón de su cargo, en una coyuntura tan complicada como la que entonces se estaba viviendo en la Monarquía?

Considero que no puede ser casualidad que se nombraran como consejeros de Estado a un mismo tiempo a los dos virreyes y al gobernador de los territorios de la Monarquía en Italia, así como al duque de Uceda, que recibió esta dignidad muy poco antes que los miembros de esta promoción y que ejercía como embajador en Roma. Durante los últimos meses del gobierno de Carlos II, dichos territorios pasaron a ser un punto geográfico absolutamente vital en el ámbito de la política internacional de la Monarquía, ante la amenaza que suponían tanto los tratados de reparto como las represalias que el candidato no elegido sucesor pudiera tomar

44. Por ejemplo, el duque de Uceda fue nombrado consejero de Estado antes de salir a su embajada de Roma. Carta de Aloisio de Harrach al conde de Sinzendorf, fechada el 10 de octubre de 1699. BAVIERA y MAURA GAMAZO, 2010: t. 2, 1107.

para hacerse con el control de unos territorios en los que tanto Luis XIV como el Emperador tenían un gran interés⁴⁵. Así, la introducción de los virreyes y gobernador de los territorios italianos de la Monarquía en el Consejo de Estado se puede interpretar como un deseo de aumentar el control del mencionado Consejo de Estado sobre el gobierno y administración de estos territorios ante la creciente amenaza que se cernía sobre ellos en el ámbito de la problemática sucesoria, así como de tratar de protegerlos de una manera más efectiva.

3. LA POSICIÓN DE SICILIA RESPECTO AL TERCER TRATADO DE REPARTO A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE ESTADO (1699-1700)

Los importantes tratados de reparto o tratados de partición de la Monarquía de España de 1668, 1698 y 1700 han protagonizado en los últimos años una importante cantidad de destacadas publicaciones que han reivindicado el gran peso que tuvieron en la política internacional europea⁴⁶. Dentro de estos tratados, Italia tuvo siempre una gran importancia, pues en ellos los diferentes territorios de la Monarquía de España en la mencionada zona fueron asignados a diferentes candidatos a la sucesión, sin que los firmantes tuvieran en consideración la posición al respecto de la propia Monarquía o de las zonas cuyo futuro se dirimía⁴⁷.

El gobierno de la Monarquía de España reaccionó con gran rechazo a la publicación de los Tratados de Reparto. Respecto al tercero, existen numerosas consultas que presentan debates sobre aspectos relacionados con noticias e informaciones vinculadas a él. A través de toda esta documentación podemos ver las estrategias que decidió poner en práctica la Monarquía a la hora de oponerse a este acuerdo suscrito por Francia, Inglaterra y las Provincias Unidas. En particular, podemos ver tres líneas de actuación principales, aunque no son las únicas. La primera de ellas fue el intento de conseguir el apoyo de los príncipes de Italia y las repúblicas de Génova y Venecia para oponerse al tratado y tratar de confeccionar con ellos una liga de defensa que evitara su posible puesta en práctica. En segundo lugar, se trató

45. No podemos olvidar que el emperador Leopoldo I también realizó movimientos de diverso tipo para tratar de asegurar su presencia en Italia en los últimos años de vida de Carlos II, especialmente (pero no de manera única), en relación a Milán. Un ejemplo de esta estrategia es, por ejemplo, su deseo de enviar tropas a Milán en 1699, posibilidad que despertó airadas protestas de Francia y que finalmente no se produjo. A este respecto, véanse los despachos del obispo de Solsona, embajador de Carlos II en Viena de los primeros meses de 1699. AGS, Estado, 3091.

46. Véase especialmente RIBOT, e IÑURRITIGUI, 2016, y ARROYO VOZMEDIANO, 2013. También, respecto al primer tratado, véase RIBOT, 2012: 55-96.

47. Se debe recordar que, en dichos tratados de reparto, se asignaban los diferentes territorios de la Monarquía, incluyendo los ubicados en Italia a diferentes candidatos. En el Tercer Tratado de Reparto, los reinos de Nápoles y Sicilia, así como los presidios de la Toscana, Final y plazas adyacentes pertenecientes a la Monarquía de España en Italia pasarían al Delfín. El ducado de Milán sería asignado al duque de Lorena, quien traspasaría al Delfín los ducados de Lorena y Bar. El archiduque recibiría todos los territorios que no estuvieran asignados al Delfín o a otro candidato en el dicho tratado, aunque también se debe tener en cuenta que la asignación de Milán continuó en disputa y que se advertía que si el emperador no aceptaba la parte asignada a su hijo, se pasaría a elegir a otro príncipe, no nombrado en este tratado y que finalmente no se eligió. Puede verse la transcripción y traducción al castellano de los tratados en RIBOT e IÑURRITIGUI, 2016: 291-338. Específicamente, la transcripción del Tercer Tratado de Reparto se puede ver en las páginas 317-338.

también de recabar la ayuda de los príncipes alemanes con el mismo propósito, mientras se encontraban además en plena disputa por el otorgamiento del noveno electorado a Hannover, a lo que muchos de ellos se oponían y fue un conflicto que diferentes potencias internacionales trataron de usar en su beneficio. Y, en tercer lugar, se puso en práctica una ofensiva diplomática dirigida a los gobiernos de Inglaterra y las Provincias Unidas con la intención de convencerles de lo perjudicial que resultaba el tratado tanto para la Monarquía de España en particular como para Europa en su conjunto y para sus propios intereses, ante el riesgo que suponía Francia para ellos y avivar la sospecha de que el Rey Cristianísimo no cumpliría con lo acordado. Junto a estas tres vías, se presentó también constantemente la necesidad de armar la Monarquía para su propia defensa, de contar con el apoyo del emperador para esta oposición (aunque se indica que su ayuda no sería suficiente ni llegaría a tiempo si fuera necesaria), y la consideración de jugar con el tiempo, con el objetivo de que un cambio en las circunstancias o en la posición de alguna de las potencias pudiera llevar a la ruptura del tratado firmado.

En realidad, la preocupación por el destino de Italia en el contexto de la sucesión de Carlos II se había iniciado años antes de la difusión del último tratado de reparto. En diversos momentos del reinado de Carlos II, se planeó sin éxito negociar una posible liga en Italia, especialmente ante la amenaza que podía representar Luis XIV para los territorios de esta península. Sin embargo, dicha preocupación se acrecentó en los años finales del reinado de Carlos II, entre otras cuestiones por las medidas que pudieran tomar Luis XIV y el emperador para hacerse con territorios largamente ambicionados por ambos en esa zona, si las disposiciones sucesorias finales del monarca hispano les fueran adversas. Por ejemplo, Juan Carlos Bazán, en una carta que envió al duque de Veragua en febrero de 1699, decía lo siguiente, en relación a la difusión de la noticia de la firma de un nuevo testamento de Carlos II en el que dejaba como su heredero universal al príncipe José Fernando de Baviera, y de que en el Segundo Tratado de Reparto, el mayor beneficiario también sería dicho príncipe: «[...] porque la novedad que he participado a V. E. queda conmovida toda Ytalia y en gran recelo de la tempestad que puede baxar de Alemania si allá se escaldaren los ánimos con la furia de los movimientos de una resolución tan poco favorable, para S. M. Cesárea»⁴⁸.

Pero, si nos adelantamos un poco más en el tiempo, ¿cómo reaccionaron los propios territorios de la Monarquía en Italia y, concretamente, la Sicilia gobernada por el duque de Veragua, al último Tratado de Reparto? Este fue un tema que apareció en una importante cantidad de documentación del momento, en especial en lo relativo a la fidelidad que se podía esperar de sus naturales si llegaba el caso de tener que resistirse a su puesta en práctica. Por ejemplo, en su carta de 13 de junio de 1700, el marqués de Castellldosríos, enviado de Carlos II en París, decía lo siguiente respecto a Sicilia:

48. Juan Carlos Bazán al duque de Veragua, fechada el 10 de enero de 1699. AFCA, Caja 58, 62-69.

«Juzgan que en Sicilia esperan a los franceses con cariño y que la declaración del repartimiento les alentará aún más, y que Nápoles seguirá el ejemplo de Sicilia, y que esta circunstancia hará resolver al señor emperador a tenerse por muy dichosos de gozar la Porción que se le propone»⁴⁹.

Esta preocupación se encontraba también presente en el gobierno de Madrid, razón por la cual se ordenó a los virreyes de los territorios de la Monarquía en Italia que enviaran sus impresiones respecto a la reacción de los naturales de estos territorios ante la difusión del último Tratado de Reparto y lo que se podía esperar de ellos en caso de conflicto. En este sentido, queremos presentar aquí un documento en particular que habla directamente de esta circunstancia. En una consulta del Consejo de Estado fechada el 14 de agosto de 1700, se indicaba que, junto con una copia del tercer Tratado de Reparto, se había mandado una instrucción secreta a los duques de Medinaceli y Veragua y al príncipe de Vaudemont (virreyes de Nápoles y Sicilia, y gobernador de Milán respectivamente) para que inquirieran discretamente cómo los naturales de sus estados se habían tomado la firma de un tratado que podía afectar tanto a su futuro.

En su respuesta, fechada el 8 de julio del mismo año, el duque de Veragua indicaba que consideraba que lo más importante era poner en práctica las prevenciones militares necesarias para proteger Sicilia de Francia. Respecto a la opinión de los naturales de Sicilia ante el futuro que el tratado les deparaba, el duque de Veragua indicaba que «[...] universalmente detestaban todos la idea esparcida, mirándola con horror, no solo por el amor que professan al nombre y suavísimo dominio de V. M. (de que se hallan bien en conocimiento), sino por el odio general e implacable con que miran a franceses»⁵⁰. A continuación, pasa a declarar que todos esos súbditos derramarían hasta su última gota de sangre en la defensa del Reino de Sicilia, sobre todo si veían que se tomaban las prevenciones necesarias para su defensa. Y una vez dicho esto, introduce el duque de Veragua una petición, que reitera en diversas ocasiones hasta la muerte de Carlos II, que es que se le conceda «[...] la plena facultad que piden estos casos para usar de cualesquier arbitrios y medios, pues por falta de ellos y sobra de cargas sería menester alterar las ordinarias distribuciones». Por último, también señala que la fidelidad general que se puede atribuir a toda la población se topa con la excepción que se debe hacer de los habitantes de Mesina, «[...] que por más que se hallan flagelados del Rey de Francia y favorecidos de V. M. son impertinentes en su felonía, suspirando como el primer día por volver al yugo tirano que padecieron [...]»⁵¹. Así, el duque de Veragua asegura a Carlos II la

49. El marqués de Casteldosríos a Carlos II, fechada en 13 de junio de 1700. AHN, Estado, leg. 673, Caja 1.

50. Consulta del Consejo de Estado de 14 de agosto de 1700. AHN, Estado, 673, Caja 1.

51. Consulta del Consejo de Estado de 14 de agosto de 1700. AHN, Estado, 673, Caja 1. Sobre la revuelta y la guerra de Mesina, cuyas consecuencias todavía se pueden apreciar en estas desconfianzas décadas después, véase la obra de Luis Ribot, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Actas, Madrid, 2002. Entre los papeles del duque de Veragua conservados en el Archivo de la Fundación Casa de Alba, existe un informe fechado el 25 de febrero de 1696 titulado *Instrucción secreta que se da al duque de Uzeda, Virrey de Sicilia para el Gobierno de la Escala Franca que se erige en el Puerto de la Ciudad de Mesina*, donde se habla también de las deslealtades y las prevenciones que, por su pasado rebelde, los virreyes debían mantener respecto a esa ciudad. AFCA, Caja 104-1.

fidelidad de los súbditos que tiene a su cargo, certificando su rechazo a Francia, pero presenta también el problema de la posible «infidelidad» de Mesina y la necesidad, desde su punto de vista, de contar con los poderes suficientes para hacer frente a cualquier amenaza que pudiera producirse. Sin embargo, no se le otorgó el aumento de poder demandado⁵² y el Consejo de Estado indicó que el virrey debía seguir informando sobre cualquier cambio que se pudiera producir en el ánimo de los sicilianos a este respecto.

Por último, también en esta línea, debemos resaltar el temor que transmite el virrey en sus cartas de que Sicilia pudiera ser atacada o invadida por los franceses, con la aprobación de los otros dos estados firmantes del tratado, para poner en práctica este último antes de la muerte del rey o, cuanto menos, asegurar sus disposiciones militarmente para cuando se produjese su fallecimiento. En una carta cifrada escrita a don Francisco Bernardo de Quirós, embajador de Carlos II en La Haya, el 12 de agosto de 1700, Veragua le indica lo siguiente:

«He echado menos no me toque en los efectos prometidos de la desaprobación general de Ingleses y Holandeses al tratado que habían hecho sus gobiernos, que es la única esperanza que podíamos tener de que se desvaneciere u dilatase durante la vida del rey [...]»⁵³.

Indica también que han experimentado un grave recelo tanto en Sicilia como en Nápoles durante ese verano a causa del armamento marítimo de Francia y que, ante la amenaza de que los franceses pudieran obrar en ambos reinos, le habían transmitido órdenes para prevenir las plazas, por si se produjese la temida invasión⁵⁴. En una carta posterior al mismo destinatario, fechada el 9 de septiembre de 1700, el duque de Veragua reafirmaba sus miedos a este respecto y decía que estaba «[...] enteramente aplicado a poner estas plazas en el mejor resguardo y defensa que se pueda [...]», aunque también apuntaba que, dado que la estación estaba muy avanzada, no creía que ese año tuvieran que seguir temiendo una invasión de franceses en Sicilia⁵⁵. El tono de su intercambio epistolar con Francisco Bernardo de Quirós parece más optimista en este sentido en las cartas que se conservan de las semanas siguientes. Por ejemplo, en su carta de 23 de septiembre de ese mismo año, indica que le consuelan mucho las noticias que le enviaba de que algunas

52. «[...] que la facultad amplia que pide el duque de Veragua le parece que no se le conceda por ahora, y que se le responda use de los medios que se ofrecieren corrientes, sin pasar a otra novedad; que sería por muchas razones muy embarazosa». Voto del Cardenal Portocarrero. Consulta del Consejo de Estado de 14 de agosto de 1700. AHN, Estado, leg. 673, Caja 1. Otros consejeros no compartieron la opinión del Cardenal en este sentido o la matizan. Por ejemplo, el conde de Santiesteban no solo indica que se le deben conceder los poderes extraordinarios que pide, sino que se deben extender también al virrey de Nápoles y al gobernador de Milán. Sin embargo, prevaleció la opinión del cardenal Portocarrero en este sentido.

53. Carta del duque de Veragua a don Francisco Bernardo de Quirós de 12 de agosto de 1700. Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n° 465. Agradezco inmensamente a Julio Arroyo Vozmediano que me haya proporcionado una copia de esta interesantísima correspondencia conservada en Bruselas para su inclusión.

54. Íbidem, Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n° 465.

55. Carta del duque de Veragua a don Francisco Bernardo de Quirós, de 9 de septiembre de 1700. Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n° 465.

potencias mostraban una buena disposición para asistir en ayuda de la Monarquía «[...] contra los insultos que se pueden temer de los coaligados»⁵⁶. En esta misma línea, en una segunda carta de 7 de octubre de 1700, decía a Quirós que el duque de Pareti, a la sazón embajador de Carlos II en Viena, le había escrito que el Rey de Francia había mandado decir al emperador que, dado que no consideraba conveniente adherirse al tratado de división, no se haría novedad alguna por su parte ni daría paso alguno durante la vida del rey. El duque se muestra complacido por tal noticia, pero también indica que la experiencia le hace desconfiar de los testimonios de Francia y teme también «[...] que este, sea verdad o artificio, no produzga maior daño que proviene [sic] ocasionando el adormecimiento a que está tan propensa la Consulta de nuestros humores y abandono [...]»⁵⁷.

El fallecimiento de Carlos II el 1 de noviembre de 1700 y el ascenso al trono de Felipe V abrió un nuevo periodo para el gobierno de Sicilia. El ascenso del nuevo rey cambia la actitud del duque de Veragua respecto a Francia. A pesar de la desconfianza que había mostrado hacia Luis XIV en el pasado, en la carta que escribió al ya mencionado Francisco Bernardo de Quirós en la que le daba el pésame por la muerte del rey y recibía el suyo, apuntaba lo siguiente:

«[...] con la maior ternura y lágrimas, doi a V. E. el pésame [...] y solo diré a V. E. que en medio de tamaño golpe e logrado la fortuna de tener este Reino en suma tranquilidad e igual observancia de las últimas reales disposiciones de su Magestad, que es lo que puedo participar a V. E. [...]»⁵⁸.

Entre esas últimas disposiciones que el virrey menciona, en referencia al testamento del difunto rey, se encontraba, por supuesto, la designación de su heredero en la persona de Felipe V. El duque de Veragua sería relevado de su puesto poco después, siendo sucedido por el marqués de Villena, Juan Manuel Fernández Pacheco. En las instrucciones que le dejó para el gobierno de Sicilia a su salida, indica, entre otras cuestiones, que el nuevo virrey debía mantener una buena correspondencia con el Rey Cristianísimo y sus ministros, al mismo tiempo que le da diversas instrucciones sobre lo que debe ponerse en práctica si finalmente rompía la guerra en Italia⁵⁹. El duque de Veragua vería el principio de la Guerra de Sucesión en Madrid, donde estaría vinculado al gobierno del nuevo rey de la dinastía Borbón en los puestos que hemos indicado hasta su muerte, antes del final de la contienda, en el año 1710.

56. Carta del duque de Veragua a don Francisco Bernardo de Quirós de 23 de septiembre de 1700. Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n°465.

57. Carta del duque de Veragua a don Francisco Bernardo de Quirós, de 7 de octubre de 1700. Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n°465.

58. Carta del duque de Veragua a don Francisco Bernardo de Quirós, del 16 de diciembre de 1700. Archives Générales du Royaume de Bruselas, Archives de l'embassade d'Espagne a la Haye, n°465.

59. *Copia del papel con que el duque mi señor entregó el gobierno del Reyno de Sicilia al excelentísimo señor marqués de Villena su sucesor*, AFCA, Caja 102-17.

4. CONCLUSIONES

El análisis del caso del duque de Veragua nos puede ayudar a realizar importantes reflexiones en torno a la promoción a consejeros de Estado de noviembre de 1699. Ciertamente, mirando a su *cursus honorum*, el nombramiento del duque de Veragua como consejero de Estado no resulta realmente extraño ni excepcional. Sin embargo, no podemos considerar el nombramiento de estos nueve consejeros únicamente en clave sucesoria, sino más bien dentro de un contexto de luchas internas por el poder dentro de la corte de Madrid en ese momento en concreto. En este sentido, también se considera que los «partidos» totalmente a favor de una sucesión francesa o imperial, no existían como tales y encontramos muchas dificultades a la hora de relacionar a una figura concreta con una preferencia sucesoria determinada, dado que la mayoría de los principales personajes del momento apoyaron a distintos candidatos en diferentes momentos y, en algunos casos, no se pronunciaron abiertamente por ninguna posibilidad antes de la muerte de Carlos II. Asimismo, también considero que su nombramiento no se debe únicamente a una figura que ejercía un gran poder en aquel momento, pese a que varios de los nombrados se relacionan claramente con Mariana de Neoburgo, sino que estamos ante un Consejo de Estado mixto en el que el nombramiento de los distintos consejeros obedece a diversas influencias, circunstancias y momentos. Tampoco podemos olvidar que varios de los consejeros que votaron en aquellas consultas relacionadas con el problema sucesorio habían sido nombrados con anterioridad y, de hecho, algunos de los personajes de mayor peso en las discusiones del Consejo respecto a la sucesión, como Portocarrero o Mancera, fueron nombrados con anterioridad. Por último, algunos de los nombrados en esta promoción no participaron en las consultas principales vinculadas a la sucesión ni se encontraban en la corte en los meses finales del reinado de Carlos II, por lo que el peso de estos nombramientos en las discusiones relativas a la problemática sucesoria debe ser analizado y estudiado individualmente.

Pasando en concreto al caso del duque de Veragua, hemos visto cómo fue nombrado Consejero de Estado mientras era virrey de Sicilia, junto con otras tres figuras que no se encontraban en Madrid en aquel momento y que se vinculaban también al gobierno de Italia. Esta circunstancia provocó que cuatro de los nueve consejeros nombrados en esta promoción no pudieran estar presentes en las principales consultas del Consejo de Estado relacionadas con el problema sucesorio ni votar en ellas. Sin ser este tipo de nombramientos una excepción, sí se puede considerar sorprendente en el contexto que nos ocupa y que nos han llevado a apuntar la importancia de los territorios italianos en el contexto internacional de la época. La necesidad de aumentar el control y el peso de estos territorios en la coyuntura sucesoria podría ser una explicación muy adecuada a la presencia de los virreyes de Nápoles y Sicilia, así como del gobernador de Milán, en este Consejo de Estado. Por último, y en relación a este hecho, hemos presentado brevemente algunas líneas vinculadas a la opinión que se indica que tenían los naturales de Sicilia sobre el Tratado de Reparto de 1700 y cómo reaccionaron al mismo, así como las prevenciones que el duque de Veragua consideró necesarias tomar al respecto y los

miedos que expresó de que sobre todo Sicilia y Nápoles pudieran ser invadidos por los franceses para asegurar la efectucción del tratado. Tengo la esperanza de que este último ámbito abra nuevas líneas de investigación relacionadas con la actitud que presentaron los diferentes territorios de la Monarquía y sus habitantes ante el problema sucesorio de Carlos II.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ y BAENA, José Antonio, *Hijos de Madrid*, Madrid, Benito Cano, 1791.
- ARROYO VOZMEDIANO, Julio, *El gran juego: Inglaterra y la sucesión española*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Tesis Doctoral Inédita, 2013. Se puede consultar aquí: <<http://e-spacio.uned.es/fez/view.php?pid=tesisuned:GeoHis-Jlarroyo>>.
- BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española, 1521-1812*, Madrid, Consejo de Estado, 1984.
- BARRIOS, Feliciano, *La Gobernación de la Monarquía de España. Consejos, Juntas y Secretarios de la Administración de Corte (1556-1700)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Fundación Rafael Pino, 2015.
- BAVIERA, Adalberto de, *Mariana de Neoburgo. Reina de España*, Madrid, Espasa-Calpe, 1938.
- BAVIERA, Adalberto de, y MAURA GAMAZO, Gabriel, *Documentos inéditos relativos a las postrimerías de la Casa de Austria en España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, 2 vols.
- BÉLY, Lucien, «El marqués de Harcourt, embajador de Francia ante Carlos II, actor político y testigo», en Antonio ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO & Bernardo GARCÍA GARCÍA, (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, Madrid, 2015: 259-272.
- BLASI, Giovanni Evangelista di, *Storia Cronológica dei Vicerè, Luogotenenti e presidenti del Regno di Sicilia*, Palermo, dalla Stamperia Oreta, 1842.
- CASTRO, Concepción de, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, MarcialPons, 2004.
- ESCUADERO, José Antonio, *Los hombres de la Monarquía Universal*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- HIPPEAU, Celestin, *Avènement des Bourbons au trone d'Espagne: Correspondance inédite du marquis d'Harcourt*, París, Didier, 1875, 2 vols.
- MAURA GAMAZO, Gabriel, *Vida y Reinado de Carlos II*, Madrid, Espasa-Calpe, 1942, 3 vols.
- MOLAS RIBALTA, Pere, «La razón de Estado y la Sucesión Española» 283-290 (1999). [En línea, consultado el 29 de marzo de 2017] <http://rseap.webs.upv.es/Anales/99_00/A_281-La_razon_y_sucesion.pdf>.
- PEÑA IZQUIERDO, Antonio Ramón, *La crisis sucesoria de la Monarquía Española. El Cardenal Portocarrero y el primero gobierno de Felipe V*, Tesis inédita, Universidad Autónoma de Barcelona, 2005, 4 vols.
- PINEDO y SALAZAR, Julián, *Historia de la insigne orden del Toysón de Oro*, Madrid, Imprenta Real, 1787.
- RIBOT GARCÍA, Luis, «La España de Carlos II», en Pere MOLAS RIBALTA (coord.), *La Transición del siglo XVII al XVIII. Entre la decadencia y la reconstrucción*, Madrid, Espasa-Calpe, 2000: 61-203.
- RIBOT GARCÍA, Luis, «La repercusión en España del Tratado de Reparto de la Monarquía de 1668», en Porfirio Sanz Camañes, (coord.), *Tiempo de Cambios: guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012: 55-96.
- RIBOT GARCÍA, Luis, «El dictamen 'más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona'. La sucesión de Carlos II», en Antonio MORALES MOYA (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Madrid, Cátedra, 2014: 21-43.
- RIBOT GARCÍA, Luis, e IÑURRITEGUI, José María (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2016.

31



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA

UNED

SERIE IV HISTORIA MODERNA
 REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Monográfico · Special Issue: The Last Councillors of State before the Dynastic Change (1699) · Los últimos consejeros de Estado antes del cambio dinástico (1699)

15 RAFAELLA PILO & CHRISTOPHER STORRS
 Introducción / Introduction

23 LUIS RIBOT
 El IX conde de Santisteban (1645-1716). Poder y ascenso de una Casa noble a través del servicio a la Corona / The IX Count of Santisteban (1645-1716). Power and Promotion of a Noble House through Royal Service

43 ROCÍO MARTÍNEZ LÓPEZ
 Pedro Manuel Colón de Portugal, duque de Veragua. Un Consejero de Estado de Carlos II en un territorio en disputa / Pedro Manuel Colón de Portugal, Duke of Veragua. A State Councillor of Charles II of Spain in a Disputed Territory

65 ROBERTO QUIRÓS ROSADO
 La construcción de un *cursus honorum* diplomático en tiempos de Carlos II: Francesco del Giudice (1684-1700) / The Construction of a Diplomatic *Cursus Honorum* in the Time of Charles II of Spain: Francesco del Giudice (1684-1700)

85 DAVID MARTÍN MARCOS
 A Distant Council, Nearby Problems. The Duke of Medinaceli, Naples, and the Unity of the Spanish Monarchy, 1696-1702 / Consejo lejano, problemas cercanos. El duque de Medinaceli, Nápoles y la unidad de la Monarquía Hispánica, 1696-1702

103 CINZIA CREMONINI
 La parábola del príncipe de Vaudémont, entre austracismos e intereses personales / The Parabola of the Prince de Vaudémont between Habsbourg Alignment and Personal Interests

Miscelánea · Miscellany

125 PEDRO NAVARRO MARTÍNEZ
 Travestir el crimen: el proceso judicial de la sala de Alcaldes de Casa y Corte contra Sebastián Leirado por sodomía y otros excesos (1768-1789) / Cross-Dressing the Crime: The Judicial Process of the Sala de Alcaldes de Casa y Corte against Sebastián Leirado by Sodomy and other Excesses (1768-1789)

155 HÉCTOR LINARES GONZÁLEZ
 Al servicio de Su Católica Majestad. La concesión de mercedes de las órdenes militares castellanas a miembros del Consejo de Órdenes y del Consejo de Castilla en el reinado de Felipe III (1598-1621) / At the Service of His Catholic Majesty. The Concession of Mercedes of the Castilian Military Orders to Members of the Council of Orders and of the Council of Castile in the Reign of Felipe III (1598-1621)

183 HILTRUD FRIEDERICH-STEGMANN
 Dos testimonios alemanes sobre la expulsión de los jesuitas españoles / Two German Testimonies about the Expulsion of the Spanish Jesuits

195 PAULA ERMILA RIVASPLATA VARILLAS
 Algunas características del proceso de entrega de dotes a jóvenes que trabajaban en familias por la Casa de la Misericordia de Sevilla / Some Characteristics of the Process to Give Dowries to Young Women who Worked in Families by the House of Mercy of Sevilla

215 CRISTINA BRAVO LOZANO
 Un patronato evanescente. La capilla española de La Haya durante la guerra de Sucesión / An evanescent patronage. The Spanish Chapel in The Hague during the War of Succession

Taller de historiografía · Historiography Workshop

Ensayos · Essays

245 JUAN ELOY GELABERT, PEDRO CARDIM, PABLO SÁNCHEZ LEÓN & PABLO FERNÁNDEZ ALBALADEJO
 Historia en fragmentos / History in Fragments

Reseñas · Book Review

287 BENAVIDES MARTÍNEZ, Juan José, *De milicianos del rey a soldados mexicanos. Milicias y sociedad en San Luis Potosí (1767-1824)* (BEATRIZ ALONSO ACERO)

293 GARCÍA ESPADA, Antonio, *El imperio mongol* (CARLOS MARTÍNEZ SHAW)

299 PRECIOSO IZQUIERDO, Francisco, *Melchor Macanaz. La derrota de un «héroe». Poder político y movilidad familiar en la España Moderna* (DOMINGO BELTRÁN CORBALÁN)

303 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Antonio, Sánchez Belén, Juan Antonio y Arroyo Vozmediano, Julio (eds.), *Comercio, guerra y finanzas en una época en transición (siglos XVII-XVIII)* (AITOR DÍAZ PAREDES)

309 SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)